

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 22 de enero de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0004438

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: BLANCOX ACTIAROMA

Reivindicación de colores: Pantone 2746, Blanco

Clases y descripción de productos y/o servicios:

3: Detergentes; jabones; preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); aceites esenciales y aceites de limpieza; sales para blanquear, sales para el baño que no sean de uso médico, sales para aromaterapia, aceites de tocador, aguas de tocador, preparaciones cosméticas para el baño; colorantes para lavar y blanquear la ropa; productos desoxidantes; productos quitamanchas; productos suavizantes para la ropa.

5: Productos higiénicos; desinfectantes a saber, desinfectantes para ropa; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas; anti-moho; antisépticos; preparaciones terapéuticas para el baño; sales para el baño para uso médico; agua de mar para baños; desinfectantes para uso higiénico; desinfectantes para wc; químicos; desodorantes que no sean para uso personal; detergentes para uso médico.



Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

BRINSA S.A.
Carrera 33 No. 7 - 41, segundo piso
MEDELLIN ANTIOQUIA
COLOMBIA

Datos de Notificación:

MAURICIO PATIÑO BONNET, CARRERA 9 No. 74-08 OFICINA 305, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.